



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 11322801

Tomo CXLI

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 12 de Mayo de 1986

Número 87

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza la Segunda Etapa del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Real de Atizapán", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

CONSIDERANDO:

1).—Que el Ejecutivo del Estado, en Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 7 de agosto de 1984, aprobó el proyecto general del fraccionamiento denominado "REAL DE ATIZAPAN", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se autorizó el desarrollo de la primera etapa.

2).—Que con fecha 10 de octubre de 1984, el Sr. Francisco de los Ríos Álvarez en su carácter de Presidente de Real de Atizapán, S.A. de C.V., empresa que funge como fideicomisaria en el contrato de fideicomiso presentado para el efecto, solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para llevar a cabo la segunda etapa del fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "REAL DE ATIZAPAN" sobre una superficie total de: 61.708.03 M2. (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

3).—Que mediante testimonio No. 79 tirado ante la fe del Notario Público No. 7 de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, el Sr. Francisco de los Ríos Álvarez en su carácter de representante legal acreditó su personalidad.

4).—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento mediante el testimonio de la escritura pública No. 184 tirada ante la fe del Notario Público No. 7 de la Ciudad de Cuau-

titlán Izcalli, que se consagra fideicomiso traslativo de dominio en el que aparece como fideicomitente Vidriera México, S.A. y otros, Fideicomisarios Real de Atizapán, S.A. y otro Fiduciario BANPAIS, S.A., documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 468, volumen 547, libro primero del Distrito de Tlalnepantla, México, además se exhibió la documentación y planos exigidos por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

5).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico como en el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

6).—En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 88, fracción XII, 89 fracción II y IX de la Constitución Política Local y 12, fracción XVIII y 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en vigor, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a "REAL DE ATIZAPAN", S.A. de C.V., Empresa que funge como Fideicomisaria en el contrato de Fideicomiso presentado para tal efecto, la segunda etapa del fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "REAL DE ATIZAPAN 2da. ETAPA", ubicado en el Mpio. de Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, para que en la superficie de 61.708.03 M2. (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS) a que se refiere el considerando segundo y que constituye la propiedad conforme al considerando cuarto lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

Tomo CXLII | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 12 de Mayo de 1986 | No. 87

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la Segunda Etapa del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Real de Atizapán", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1839, 1448, 1461, 1744, 1746, 1751, 1460, 1558, 1790, 1791, 1780, 1794, 1792, 1783, 1780, 1789, 1743, 1841, 1840, 1843, 1844, 1845, 1893, y 1899.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1781, 1777, 1778, 1788, 1898, 1894 y 1895.

(Viene de la primera página)

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El fraccionador se compromete a construir las obras de urbanización, complementarias y especiales correspondientes a la segunda etapa del fraccionamiento, la cual se configura en el plano respectivo con una superficie total de: 61,708.03 M2. (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS) y que servirá para urbanizar 269 lotes.

La etapa que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización, obras complementarias y especiales, debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de los siguientes servicios:

- a). Red de distribución de agua potable hasta la llave de banquetta.
- b). Red de drenaje pluvial y sanitario combinado.
- c). Red de distribución de energía eléctrica.
- d). Alumbrado público.
- e). Guarniciones y banquetas.
- f). Pavimento en arroyo de calles y en su caso en estacionamientos.
- g). Obras de jardinería a razón de 2 árboles por vivienda.
- h). Sistema de nomenclatura.
- i). Señalamiento vial.
- j). Las obras de infraestructura primaria previstas que afecten al fraccionamiento o las que se requieran para su incorporación al área urbana y serán:

1). El fraccionador hará las obras necesarias que determine la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento para el suministro de agua potable y descarga de aguas negras del fraccionamiento.

2). El fraccionador hará las obras viales que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la incorporación vial del fraccionamiento.

Asimismo, para cumplir con lo previsto en el Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el fraccionador construirá dentro de las áreas de donación las obras complementarias conforme a las especificaciones y dimensiones de la cláusula primera del Acuerdo de Aprobación del Plan Maestro del fraccionamiento, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 7 de agosto de 1984.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija al Fraccionador un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas las obras que se mencionan en la Cláusula Primera de este Acuerdo.

TERCERA.—El Fraccionador deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, un área de vialidad de: 14,777.45 M2. (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS). Así mismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 8,178.02 M2. (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DOS DECIMETROS CUADRADOS), correspondiente a la segunda etapa.

a). El Plan maestro del fraccionamiento aprobado correspondiente presenta las siguientes características:

Area de restricción:	9,912.55 M2.
Area vendible:	95,209.01 M2.
Area de vialidad:	36,376.77 M2.
Area de donación:	23,814.00 M2.
Superficie total:	165,312.33 M2.
No de lotes:	586
No. de viviendas:	1,323
No. de manzanas:	14

b). La segunda etapa que se configura en el plano autorizado presenta las siguientes características:

Area de restricción:	611.54 M2.
Area vendible:	38,141.02 M2.
Area de vialidad:	14,777.45 M2.
Area de donación:	8,178.02 M2.
Superficie total:	61,708.03 M2.
No. de lotes:	269
No. de viviendas:	518
No. de manzanas:	7

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento se presentó un programa para la ejecución de las mismas en que se señalan las fechas en que se dará por concluidas cada una de las partes e instalaciones de la segunda etapa del fraccionamiento por lo tanto, el fraccionador deberá solicitar permiso para la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado, igual al de las obras por realizar, la que se constituirá sobre los siguientes lotes del fraccionamiento:

Lotes del 36 al 66 de la Manzana IV, lotes del 2 al 33 y del 39 al 74 de la Manzana V, lotes del 2 al 73 de la Manzana VI, lotes del 39 al 91 de la Manzana X, lotes del 1 al 16 de la Manzana XI, lotes del 1 al 16 de la Manzana XII, lotes del 11 al 13 de la Manzana XIII, sumando un total de 269 lotes, cuyo monto asciende a la cantidad de: \$ 202'838,667.24 (DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) en esa virtud, el Registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará en el libro correspondiente la garantía hipotecaria.

SEXTA.—El fraccionador se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive de los planes de Desarrollo Urbano que incidan en dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El Fraccionador y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con

relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones de tipo unifamiliar, dúplex y multifamiliares de acuerdo con el plano de lotificación aprobado, en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—El fraccionador cubrirá los impuestos y derechos que genere la autorización de este fraccionamiento, tomando como base la superficie y el número de viviendas contenidas en la segunda etapa.

DECIMA.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Hacienda Municipal, el fraccionador pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza, la cantidad de: \$ 10'262,926.80 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.) correspondiente a 12 veces el salario mínimo de la zona económica en que se ubica por vivienda prevista en la segunda etapa, por concepto de impuesto por fraccionar.

DECIMA PRIMERA.—En la forma establecida por el Artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, el fraccionador pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$ 2'282,106.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de supervisión de la segunda etapa de las obras de urbanización a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que asciende a la cantidad de: - - - - - \$ 14'105,307.29 (CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 29/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—De conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del Artículo 92 de la Ley de Hacienda Municipal, el fraccionador pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza la cantidad de - - - - - \$ 1'826,557.70 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) por el establecimiento del sistema de agua potable y por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la cantidad de: \$ 2'690,470.10 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTO SETENTA PESOS 10/100 M.N.).

DECIMA TERCERA.—En cumplimiento al Artículo 46 fracción II de la Ley de Hacienda Estatal, el frac-

cionador pagará por el suministro de agua en bloque a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento la cantidad de \$ 19'743,570.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) a razón de \$ 34,650.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada M3. por día.

DECIMA CUARTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 75, inciso VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el fraccionador otorgará una garantía a favor del Gobierno del Estado por un monto igual al 100% del valor de las obras y por un período de 4 años contados a partir de la fecha del acta de entrega de las mismas.

DECIMA QUINTA.—En caso de que el Titular del fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, así como las complementarias, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en la Cláusula Décima Primera y Décima Cuarta del presente Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA SEXTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, el fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 85 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

DECIMA SEPTIMA.—Para la promoción y publicidad sobre los lotes del fraccionamiento, el fraccionador deberá recabar la autorización correspondiente ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

DECIMA OCTAVA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los lotes vendibles que integren un fraccionamiento, el Titular del mismo requerirá la previa autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien en su caso procederá en términos del Artículo 86 de la Ley de la materia.

DECIMA NOVENA.—El fraccionador se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la considera-

ción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso, se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

VIGESIMA.—El fraccionador queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

VIGESIMA PRIMERA.—La presente autorización se otorga a Real de Atizapán, S.A. de C.V., Empresa que funge como Fideicomisaria en el contrato de fideicomiso presentado para el efecto como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA.—En cumplimiento del Artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas y Ayuntamiento respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 17 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO:

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS:

Ing. Eugenio Laris Alanís.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Expediente No. 626/985, RICARDO BASTIDA NICOLAS, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Terreno ubicado en la población de San Agustín de las Palmas, Municipio de Donato Guerra, México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 86.00 metros y linda con una zanja de agua de riego y en otra línea 42.00 metros, con terreno de Adelaido Martínez y una cerca de Piedra; AL SUR: 106.00 metros y linda con terreno de Pablo Marín y una raya recta y piedras clavadas; AL ORIENTE: 71.00 metros y linda con propiedad de Ramón García, Ricardo Bastida y Martín Álvarez, una cerca de piedra y un camino; AL PONIENTE: en una línea de 32.00 metros, con terreno de Juan Martínez y una cerca de piedra y en otra línea de 56.00 metros, con terreno de Adelaido Martínez y una línea recta.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; llamando a quienes se crean con algún derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a ocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1839.—7, 12 y 15 Mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

GUADALUPE GOMEZ RIVERA, promueve en el expediente número 563/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "IXTLAHUATENCO", ubicado en el pueblo de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 130 M2. CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.60 mts. con Agustín Carbajal; AL SUR: 12.10 mts. con Calle; AL ORIENTE: 11.00 mts. con calle; y AL PONIENTE: 11.60 mts. con Arturo Garrido.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de éste Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en término de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de Abril de 1986.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muclño.—Rúbrica.

1448.—10, 24 Abril, y 12 Mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

ALEJO CORTEZ RAMOS y MARIA HUIDOBRO FLORES, promueve en el expediente número 564/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "TEOPOLOTITLA", ubicado en el pueblo de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 150 M2. CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.60 Mts. con Herlinda Cortez de Bonilla; AL SUR: 12.96 mts. con Calle Zaragoza y 5.50 mts. con Benito Corbajal; AL ORIENTE: 8.35 mts. con Benito Carbajal y 6.35 mts. con Benito Carbajal; y AL PONIENTE: 19.30 mts. con Clara Rodríguez.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de éste Distrito Judicial, para personas que se crean con igual

o mejor derecho pasen a deducirlo en término de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de Abril de 1986.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

1448.—10, 24 Abril, y 12 Mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

FELIX CRUZ CANO, promueve en el expediente número 567/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "ACATTITLA", ubicado en el pueblo de Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 731.77 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.70 mts. con Fernando Boguer; AL SUR 36.30 mts. con Graciela Gómez; AL ORIENTE: 20.68 mts. con Ernestina Alcántara; y AL PONIENTE: 20.00 mts. con Fernando Boguer.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de éste Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en término de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de Abril de 1986.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muclño.—Rúbrica.

1448.—10, 24 Abril, y 12 Mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

OTILIO LOPEZ MEJIA y AQUILINA PEREZ MARCIAL, promueve en el expediente número 565/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "TLILA-PA", ubicado en Cda. Lic. Benito Juárez sin número, en el pueblo de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 318.51 M2. Trescientos dieciocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.60 mts. con Gilda Sánchez López; AL SUR: 15.50 mts. con Alejo Enriquez López; AL ORIENTE: 18.95 mts. con Cda. Lic. Benito Juárez; y AL PONIENTE: 19.50 mts. con Pompeyo Palacios.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de éste Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en término de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de Abril de 1986.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muclño.—Rúbrica.

1448.—10, 24 Abril, y 12 Mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

JORGE GENARO JIMENEZ GONZALEZ, promueve en el expediente número 594/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "EL ZAPOTE", ubicado en Privada Pirámide número nueve, Colonia Ampliación Xalostoc, del pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 182.67 M2. CIENTO OCHENTA Y DOS METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con Elena Enriquez Martínez; AL SUR: 8.70 metros con Guadalupe Rico; AL ORIENTE: 23.38 Mts. con Vicente Quintana; y AL PONIENTE: 17.15 mts. con Juan Duarte Arroyo y 6.00 mts. con Privada Pirámide.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de éste Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en término de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de Abril de 1986.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

1448.—10, 24 Abril, y 12 Mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

MIGUEL ANGEL RESENDIZ TREJO, promueve en el expediente número 566/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "SANJACO", ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 203 m². DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.60 mts. con Angel Morales; AL SUR: 17.00 mts. con José Luis Moreno; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Cerrada; y AL PONIENTE: 11.90 mts. con Calle Belisario Domínguez.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en término de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de Abril de 1986.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

1448.—10, 24 Abril, y 12 Mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

GUADALUPE MARTINEZ DE GONZALEZ, promueve en el expediente 597/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio que es conocido con el nombre de "La Nopalera", ubicado en Santa Clara, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,250.66 M²., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 66.85 mts. colinda con Clara Caballero; AL SUR: 31.85 mts. colinda con propiedad particular; AL SUR: 36.92 mts. colinda con Arcadio Ramírez; AL ORIENTE: 29.55 mts. colinda con Arcadio Ramírez; AL PONIENTE: 1.52 mts. colinda con Arcadio Ramírez; AL PONIENTE: 29.48 mts. colinda con Cerrada Matamoros.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenado su publicación por tres veces consecutivas de diez días en cada uno de ellas en el periódico GACETA DE GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 1986. C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

1461.—10, 24 Abril y 12 Mayo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

DOROTEO RIOS DIAZ, le demanda al señor EZEQUIEL A. TORRES, Y C. TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL en la VIA ORDINARIO CIVIL, LA USUCAPION, respecto del predio denominado "XALOSTOCHI", ubicado en la población de San Pedro Xalostoc, perteneciente a éste Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 177.79 Metros Cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 30.45 metros con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR: 30.60 metros con el señor Gerónimo "N". AL ORIENTE: 6.50 metros con Alicia Carbajal, AL PONIENTE: 5.40 metros con callejón San Andrés, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al

de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, por sí o por Apoderado, que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las subsiguientes notificaciones por medio de Rotulón que se fije en la puerta de éste Tribunal. Quedan a su disposición en ésta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la GACETA DE GOBIERNO del Estado.—Ecatepec de Morelos, México a 10 de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

1744.—28 abril, 12 y 22 mayo.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

R E M A T E

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NEMESIO SIEIRO SIEIRO, EN CONTRA DE ERNESTO SIEIRO SIEIRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

Los derechos del lote 16 y el cincuenta por ciento de los derechos sobre el lote 23 ubicados ambos en Calzada Ahuizotla, número 16 y 23 en la Colonia Ahuizotla, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para la Almoneda la cantidad de (CINCO MILLO- NES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al cincuenta por ciento del lote 23 y (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto al lote 16, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de dichas sumas, para lo cual se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, y en los Estrados de este Juzgado, así como en los sitios públicos.—Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los 23 días de abril de mil novecientos ochenta y seis.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Rosa Bernal Cedillo.—Rúbrica.

1746.—28 abril, 12 y 22 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUMERO: 147/86
PRIMERA SECRETARIA

LIC. AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ DE CAMPOS.

JOSE GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, les demanda en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, del lote de terreno número 20 de la Calle de Lago Onega, Manzana 37, Colonia Agua Azul Super Cuatro Grupo "A", de esta ciudad de Netzahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 19; AL SUR: en 17.00 metros con lote 21; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 45; AL PONIENTE: en 9.00 metros con calle Lago Onega, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1751.—28 Abril 12 y 22 Mayo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

JESUS RODRIGUEZ CABRERA, promueve en el expediente 561/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio que es conocido con el nombre de "Casa Blanca", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 240.87 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.84 mts. con propiedad particular; AL SUR: 21.00 mts. colinda con propiedad del señor Roberto Aldana; AL ORIENTE: 3.90 mts. colinda con propiedad particular; AL PONIENTE: 19.00 mts. colinda con Calle.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenado su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 1986. C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Maciño.—Rúbrica.

1460.—10, 24 Abril y 12 Mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, CESAR HAHN CARDENAS,

OLGA CARREÑO GOMEZ, en el expediente número 286/86 que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del terreno número 4, manzana 143, Colonia el Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Lote 3; AL SUR: 20.00 metros, con Lote 5; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Lote 19; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 5; y con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1558.—16, 28 Abril y 12 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GABRIEL VENADO VARGAS, promovido en el Juzgado Primero Civil, bajo el expediente número 477/86, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "ZOCUACAN", ubicado en el callejón Progreso, número 2, en el Barrio de Santa María del Municipio de Chiconcuac, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y colinda; AL NORTE: 14.30 metros con Gabriel Venado Vargas; AL SUR: 14.30 metros con Miguel Ruiz Solares; AL ORIENTE: 11.50 metros con Callejón Progreso; AL PONIENTE 11.50 metros con Gabriel Venado Vargas, con una superficie total de 164.45 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dados en Texcoco, México, a los 17 de abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1790.—30 abril, 7 y 12 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 496/986.
1a. SECRETARIA.

ALICIA LANDON PEREZ, promueve ante este Juzgado primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno denominado "XOLAL", ubicado en el pueblo de los Reyes San Salvador, perteneciente a este Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 metros con calle; AL SUR: 15.00 metros con propiedad de la señora Refugio Beltrán Vda. de Aguirre; AL ORIENTE: 25.00 metros con Socorro Landón Pérez de Gálvez y AL PONIENTE: 25.00 metros con Leticia Landon Pérez, teniendo una superficie aproximada de 375.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en Toluca, México, se expiden en Texcoco, México a los 21 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1791.—30 abril, 7 y 12 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MERCEDES BELTRAN SANCHEZ, promovido en el Juzgado Primero Civil, bajo el expediente número 487/86, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "Ticumán", ubicado en el Barrio de San Pablo, del Municipio de Tepetlaoxtoc, de esta Ciudad, que mide y colinda: AL NORTE: 57.50 metros, con Carril; AL SUR: 59.00 metros, con Carril; AL ORIENTE: 89.70 metros, con Carril; AL PONIENTE: 89.70 metros, con Carril, con una superficie total de 5,225.02 metros cuadrados.

Para su publicación por tres de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en el periódico El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dados en Texcoco, México, a los diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1780.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Número 270/86, MARGARITA GUTIERREZ DIAZ, promovió por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un inmueble que se encuentra ubicada en el Callejón de Buenos Aires sin número en el Barrio de San Juan Jafatlaco, Estado de México, y cuyas colindancias y medidas son las siguientes: AL NORTE: 7.73 metros, con Callejón Buenos Aires sin número; AL SUR: 6.50 metros, con Florentina Camacho García; AL ORIENTE: 23.50 metros, con Miguel Samaniego y por el PONIENTE: 23.50 metros, con Florentina Camacho García, teniendo una superficie total aproximada de 163.87 metros cuadrados.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1794.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO NAVA NUÑEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil, bajo el expediente número 481/86, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del terreno denominado "LA PALMA", ubicado en el Poblado de TEPETITLAN, Municipio de San Andrés Chiautla, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, que mide y colinda AL NORTE: 20.00 metros con Luis de la Vega Martínez; AL SUR: 20.00 metros con calle; AL ORIENTE: 20.00 metros con Kinder; AL PONIENTE: 20.00 metros con Luis de la Vega Martínez, con una Superficie total de 400.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en el periódico El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dado en Texcoco, México, a los 17 días de abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1792.—30 abril, 7 y 12 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 407/86, ANTONIA JUANA CORONA VDA. DE ADAYA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "IXCALMIZCO", ubicado en Ozumba, de Alzate Estado de México, mide y linda; NORTE: 126.00 metros con Camino Real; SUR: 106.00 metros con Cerro; ORIENTE: 107.00 metros con Ventura Sánchez; PONIENTE: 87.00 metros con Adán Valerio.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado Chalco, México a los 18 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1783.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 480/86.

EMILIANO JUAN ZAVALA PEREZ, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno denominado "XOCONOXITLÉ", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, perteneciente a éste Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 29.10 metros con Barranca; AL SUR: 28.10 metros con Camino a Coatepec la Compresora; AL ORIENTE: 74.70 metros con Sixto Pérez y AL PONIENTE: 77.60 metros con Pablo López, teniendo una superficie total aproximada de 2,177.89 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, los cuales se expiden en Texcoco, México, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1788.—30 abril, 7 y 12 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 494/86.

SOCORRO LANDON PEREZ DE GALVEZ, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado "XOLAL", y casa en él construída, ubicado en el Pueblo de Los Reyes San Salvador, perteneciente a éste Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 metros con Calle; AL SUR: 15.00 metros con Propiedad de la señora Refugio Beltrán Viuda de Aguirre; AL ORIENTE: 25.00 metros con calle y AL PONIENTE: 25.00 metros con Alicia Landón Pérez, teniendo una superficie total aproximada de 375.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, los cuales se expiden en Texcoco, México, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1789.—30 abril, 7 y 12 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUMERO: 371/86

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

CLEMENTE PALACIOS MENDEZ, le demanda en la Via Ordinaria Civil la Usucapión, a los demandados JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HANH CARDENAS del lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana 114 en la Colonia El Sol, de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE en 10.00 metros con Quinta Avenida, AL SUR en 10.00 metros con lote 17, AL ORIENTE en 20.00 metros con lote 4, y AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 2, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Haciéndoseles saber a los demandados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir al de la última publicación de este, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en Rebelía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Rotulón que se fijará en la puerta de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 21 de Abril de 1986.—C. Primer Secretario, C. P.D. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1743.—28 abril, 12 y 22 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 519/86.
TERCERA SECRETARIA.

JOSE SANCHEZ ZURITA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "Xaltipac Segundo" ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; AL NORTE: 135.00 metros, con José Sánchez Zurita; AL SUR: 135.00 metros, con Juana Inza; AL ORIENTE: 19.20 metros, con Avenida Cantral; y AL PONIENTE: 12.60 metros, con Ponciano Páez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 25 de Abril de 1986.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, P. Lic. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

1841.—7, 12 y 15 Mayo.

JUZGADO 2o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 645/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Olivia López Martínez endosatario en Procuración de Fidencia Martínez de López en contra de Norberto González Cienfuegos, el Ciudadano Juez dictó un auto señalando las Doce Horas del Día Veintiocho de Mayo del Año en Curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Una camioneta Chevrolet Pickop, color café, con defensa cromada, modelo 1982, con número de motor 93406002 G.M., hecho en México, con número de Registro Federal de Automóviles 5999837, con un golpe del lado izquierdo que abarca salpicadera, portezuela y caja del mismo lado, dos espejos laterales y retrovisor; debiendo servir de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS en que fuesen valuados por peritos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días en los estrados de este Tribunal.—Convocando Postores.—Toluca, México, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1840.—7, 12 y 15 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

AGUSTIN GARCIA SOLIS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, expediente 837/86, respecto de un terreno de Común repartimiento denominado "Sin Nombre", ubicado en la Colonia Los Reyes, Municipio de Tultitlán, México, perteneciente a este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con Lote Baldío; SUR: 15.00 metros, Amador Gutiérrez; ORIENTE: 5.00 metros, Rafaela Maldonado; PONIENTE: 5.00 metros, con Calle Pública, de superficie 75.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, y para que comparezca a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el 28 de Abril de 1986.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1845.—7, 12 y 15 Mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 363/86.

SR. GELACIO CERVANTES LOPEZ.

MIRIAM ARGUELLES ESPEJEL, le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapión, del lote de terreno número siete, de la manzana tres, de la Colonia Manantiales del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, que mide y linda; AL NORTE: 13.75 Mts. con lote seis; AL SUR: 13.75 mts. con lote Ocho; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Gustavo Díaz Ordaz; AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote treinta y tres, con una superficie total de 137.50 mts. Haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias de traslado, aperebido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Cd. Nezahualcóyotl, Méx., 17 de abril de 1986.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. De la Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1893.—12, 22 Mayo, y 3 Junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA DE JESUS CARREÑO DE GALEANA, promueve por su propio derecho en el Exp. No. 678/86, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación, respecto del predio ubicado en la calle de 16 de Septiembre S/N, en la población de Santa Ana Tlapatitlán, de éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.30 mts. con calle 16 de Septiembre, AL SUR: 13.50 mts. con Manuel García García; AL ORIENTE: 66.50 mts. con el Sr. Mariano León Plata; y AL PONIENTE: 66.00 mts. con el Sr. Guadalupe Rosano Sánchez.

Publíquese un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de diez en diez días, citándose a la Autoridad Municipal, a los colindantes respectivos y a la persona que aparezca registrada fiscalmente en las Oficinas Rentísticas para que dentro de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación se presenten los que se crean tener mejor o igual derecho lo hagan valer en términos de ley.—Toluca, México, a siete de mayo de 1986.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

1899.—12, 26 Mayo, y 9 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

LUCIA FIGUEROA DE FIGUEROA, promueve en este Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam, expediente número 42/986, respecto del predio ubicado en Despoblado, Municipio de Zacualpan, México, con las siguientes medidas y colindancia: NORTE: cuarenta y nueve metros con veinte centímetros, con un terreno propiedad de la promovente así como con calle sin nombre; AL SUR: ocho metros con barranca; AL ORIENTE: ciento cincuenta y ocho metros con treinta centímetros con barranca y con Adelfo Ocampo; AL PONIENTE: ciento treinta y un metros con diez centímetros, con barranca, así como con Jesús Flores y José Flores. Superficie 4094.10 Mts2.

Admitióse solicitud, ordenóse publicación "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México. Por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que los que se crean con derecho comparezcan a deducirlo legalmente.—Sultepec, Méx., a 28 de Abril de 1986.—El Secretario del Juzgado, P.D. Enrique Orihuela Garfias.—Rúbrica.

1843.—7, 12 y 15 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA DE LOURDES SANCHEZ ORTIZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, expediente 836/86, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, México, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 15.30 metros, Bulmaro Sánchez Nava; SUR: 15.30 metros, con Sofía Ortiz de Sánchez; ORIENTE: 14.00 metros, María Elena Ortiz; PONIENTE: 14.00 metros, con Zeferino Ortiz, de superficie 214.20 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el día veintinueve de Abril de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Ac., P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1844.—7, 12 y 15 Mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 101/86, C. JESUS JIMENEZ SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide: AL NTE.: 56.20 con Víctor Gómez; AL SUR: 9.20, 51.00 con Arturo Fuentes, Jesús Cabrera; AL OTE.: 25.50, 11.00, 13.50 con Camino Vecinal; AL PTE.: 38.50, 23.00, 28.50 con Arturo Granada, Macario Almazán. Sup. 3,457.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 25 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1781.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

Exp. 99/86, C.J. CONCEPCION CASTRO ANSELMO Y OTRA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Chapa de Mota, Méx., que mide: AL NTE.: 136.50 con María Huitrón; AL SUR: 235.00 con Isaac Castro; AL OTE.: 40.00, 60.00, 32.00, 97.00 con María Huitrón, Isaac Castro, Luis Santana; AL PTE.: termina en punta. Sup. 21,152.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 24 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1781.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

Exp. 102/86, C. VICENTE LUGO GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Villa de Carbón, Méx., que mide: AL NTE.: 96.00, 40.00, 61.00, 30.00, 9.50, 120.00, 25.00, 30.00, 55.00 con Alvarez Icaza; AL SUR: 10.00, 90.00, 118.00, 93.00, 72.00, 47.00, 48.00 con Bernardino Trevilla V.; AL OTE.: 66.00, 34.00, 50.00, 84.00, 33.00, 58.00 con Bernardino Trevilla V.; AL PTE.: 109.00, 100.00, 254.00 con Mario Lugo C., Ofelia Lugo de B. Sup. 190,063.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 25 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1781.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

Exp. 100/86, C. MAXIMINO GAYTAN QUIÑONES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide: AL NTE.: 52.00 con José Cruz; AL SUR: 52.00 con Gabriel Jiménez; AL OTE.: 31.00 con Camino de Paso; AL PTE.: 31.00 con Gabriel Jiménez. Sup. 1,612.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 25 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1781.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 367/986, MANUEL VELAZQUEZ VIDAL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sa-

vana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: NORTE: 151.00 metros, con María de Jesús Castillo; SUR: 147.00 metros, con Rita Estrada; ORIENTE: 136.00 metros, con María de Jesús Castillo; PONIENTE: 157.00 metros, con María de Jesús Castillo. Superficie Aprox.: 2-18-28 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 14 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gloria Zuazo Guadarrama.—Rúbrica.

1777.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 366/986, CONSTANTINO VELAZQUEZ CAMACHO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: NORTE: 91.00 metros, con Rita Estrada; SUR: 111.00 metros, con Miguel Recillas; ORIENTE: 573.00 metros, con Sabana de Taborda; PONIENTE: 579.00 metros, con Ma. de Jesús Castillo. Superficie Aprox.: 5-76-71 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 14 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gloria Zuazo Guadarrama.—Rúbrica.

1778.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3900/86, C. ROSA ESTEVEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 9.27 metros, con María del Carmen Estévez Martínez; SUR: 9.27 metros, con Calle de Independencia; ORIENTE: 30.00 metros, contando con Servidumbre de Paso; PONIENTE: 30.00 metros, con Daniel Martínez Almazán. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1786.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 81/986, JUANA MADRIGAL MATEOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Casa Blanca Municipio de Jicotitlán; Mide y linda: NORTE: 50.00 M. con Enrique Segundo. SUR: 50.00 Metros con Plácido Melquades; ORIENTE: 100.00 metros con Pablo León. PONIENTE: 100.00 metros con Daniel Ramírez.

Con superficie de: 0-50-00 Has.

El C. Registrador dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 28 de Abril de 1986.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1898.—12, 15 y 20 Mayo.

MONTE CAUCASO 915-8o. PISO
LOMAS DE CHAPULTEPEC
MEXICO, D. F. C.P. 11000

CLEVITE
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TELEFONO 520-85-66
520-54-85, 520-85-36
APDO. POSTAL No. 143
NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.

AVISO DE FUSION DE CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades del rubro, realizadas el 1º y el 15 de noviembre de 1985, respectivamente, se tomó el siguiente:

ACUERDO

"Se aprueba la fusión de TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., en y con CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., conforme a las siguientes:

BASES

1. Al efectuarse la fusión, subsistirá CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirá TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.
2. La fusión se efectuará tomando como base los balances de ambas sociedades al 31 de octubre de 1985.
3. La fusión se llevará a cabo el 1º de noviembre de 1985 para efectos contables y fiscales y en todo caso, para efectos ante terceros, antes del 31 de agosto de 1986.
4. Como consecuencia de la fusión pasarán a CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., todo el activo y todo el pasivo de TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., reconociendo CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la fusión, quedando por tanto obligada a liquidarlo en los términos pactados entre TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., y los acreedores de ésta.

5. En virtud de que CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., es propietaria de todas menos cuatro de las acciones de la sociedad fusionada, las cuales le habrán sido vendidas a CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., por sus respectivos tenedores antes de la fecha en que la fusión se realice y de que por lo tanto todas las acciones representativas del capital social de la fusionada formarán parte de los activos de CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., al recibir esta última el activo y el pasivo de TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., deberá cancelar las acciones de TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., de que es dueña por lo que el capital social de CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., no se aumentará dado que las acciones de la fusionada al ser canceladas quedarán sustituidas en virtud de la fusión por el activo y el pasivo que se le transmitirán.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se inscribirán los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Tlalnepantla, del Estado de México y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México junto con los balances generales de las dos sociedades al 31 de octubre de 1985 y el sistema establecido en el punto cuatro anterior para la extinción del pasivo de TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., sociedad fusionada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación aparecen los balances de CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V. y de TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., al 31 de octubre de 1985:

TROQUELES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 1985
(en miles de pesos)

ACTIVODISPONIBLE

Bancos	2.156		
Caja	<u>25</u>		2.181

CIRCULANTE

Deudores Diversos	21		
I.V.A. por acreditar	260		
Depósitos en Garantía	<u>8</u>		289

INVENTARIOS

Almacén de Materia Prima	1.983		
Almacén de Productos en Proceso	<u>396</u>		2.379

FIJO

Maquinaria y Equipo	6.144		
-Depreciación de Maquinaria y Equipo	(<u>2.521</u>)		3.623

Mobiliario y Equipo de Oficina	52		
-Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina	(<u>25</u>)		27

Activo Revaluado	6.858		
-Depreciación de Activo Revaluado	(<u>395</u>)		6.463

Adaptación de Locales Arrendados	98		
-Amortización de Locales Arrendados	(<u>52</u>)	<u>46</u>	15.008

PASIVOCIRCULANTE

Impuestos por Pagar	133		
Acreedores Diversos	7.803		
Fonacot	(2)		7.934

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	25		
Superávit por Revaluación	6.858		
Utilidad del Ejercicio	<u>191</u>	<u>7.074</u>	15.008

MONTE CAUCASO 915-6a. PISO
LOMAS DE CHAPULTEPEC
MEXICO, D. F. C. P. 11000

CLEVITE
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TELEFONO 520-85-66
520-54-85, 520-85-36
APODO. POSTAL No. 143
NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.

CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Balance General 31 de octubre de 1985
(en miles de pesos)

ACTIVODISPONIBLE

Caja y bancos	156 618	
Inversiones y valores	<u>460 571</u>	617 189

CIRCULANTE

Cuentas por cobrar	434 062	
- Reserva para cuentas de cobro dudoso	(28 481)	
Documentos por cobrar	68 572	
Cuentas por cobrar Intercompañías	1 874	
Otras cuentas por cobrar	95 604	
Otros activos circulantes	<u>27 490</u>	599 121

INVENTARIOS

Materias primas	196 592	
Partes para reventa	71 556	
Producción en proceso	152 686	
Productos terminados	421 141	
Materiales indirectos producción	21 327	
-Reservas para inventarios	(126 554)	736 748

FIJO

Terreno	17 383	
Maquinaria y equipo Naucalpan	122 570	
Maquinaria y equipo Lerma	497 679	
Revaluaciones terrenos	74 670	
Maquinaria y equipo revaluado	2 516 635	
-Depreciación acumulada	(161 115)	
-Depreciación acumulada por revaluación	(428 262)	
Maquinaria en tránsito	<u>78 592</u>	2 718 152

Inversiones en compañías filiales	1 138	
Aportar Fideicomiso, Acciones	1 458	
Depósitos en garantía	1 090	
Gastos Anticipados por amortización neto	22 740	
Otros	<u>49 360</u>	<u>75 786</u>
		4 746 996

PASIVOCIRCULANTE

Documentos por pagar a instituciones de crédito	131 908
Cuentas por pagar a proveedores	107 638
Cuentas por pagar intercompañías	7 118
Cuentas por pagar: impuestos retenidos	10 577
Cuentas por pagar: descuentos por nómina	12 919

Compensaciones a empleados	90 610	
Impuestos por pagar	45 102	
Gastos acumulados por pagar otros	173 197	
Reservas	2 468	
Dividendos por pagar	<u>4 648</u>	586 185


NO CIRCULANTE

Documentos por pagar largo plazo Imperial Clevite	174 381	
Documentos por pagar largo plazo Banco de Bilbao	8 806	
Otras cuentas por pagar largo plazo Gould Inc.	432 250	
Préstamo refaccionario FONEI-BANAMEX	39 384	
Primas de antigüedad	27 108	
FICORCA	<u>1 960 771</u>	2 642 700

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital social	125 000	
Prima en venta de acciones	502	
Resultados de ejercicios anteriores	41 635	
Resultados del ejercicio	(335 710)	
Reserva legal	8 180	
Actualización de la Inversión de los accionistas	2 172 844	
Resultado inicial por posi- ción Monetaria	(1 281 438)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	<u>787 098</u>	<u>1 518 111</u> 4 746 996

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 28
de abril de 1986


Lic. Federico Laffan Fano

1895.—12 mayo.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deber á ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, su jetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS :

SUSCRIPCIONES :

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES :

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a... \$ 3,000.00
 la página Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00
 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00
 la página y \$ 2,000.00
 media página.

Sección atrasadas al doble de su precio original.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

**LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.